

C. C. Diputados integrantes de la Mesa Directiva

Presente

La suscrita, **Teresa Xóchilt Pitzahualt Mejía Ortiz, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Morena**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la *Constitución Política del Estado de Campeche*; así como el propio numeral 47 fracción I y 72 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo*, vengo por medio del presente escrito a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la **Ley de Turismo del Estado de Campeche**, con la finalidad de establecer en la Ley la obligación del Estado para destinar el 10 % de los recursos que se recauden del impuesto sobre nómina en Campeche, y se utilicen para fortalecer la presencia de Campeche en los mercados nacional e internacional, mediante la promoción y comercialización de destinos y productos turísticos en los que el estado sea competitivo, logrando con ello incentivar a esta industria que provee de empleos y recursos a nuestra Entidad, esto conforme a la siguiente-----

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- El turismo es muy conocida como la industria sin chimeneas, por tratarse de una gran generadora de empleos, aunque no es una **Industria** productora de materias primas ni transformadora de esta, sino una **Industria** de Servicios, pero capaz de generar multitud de empleos. En México, durante el primer cuatrimestre de 2019 la llegada de turistas internacionales fue de 14.7 millones, superior en 838 mil turistas al observado en el primer cuatrimestre 2018 y equivalente a un crecimiento anual de 6%, el ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales ascendió a 9 mil 129 millones de dólares, lo que representó un incremento de 13.8% con respecto al primer cuatrimestre de 2018¹.

Segundo: Campeche cuenta con una riqueza cultural y legado histórico muy importante, posee atributos y características relacionadas con los atractivos intrínsecos, especialmente valores históricos y cultura viva tradicional, que constituyen una importante ventaja comparativa en la región, sin embargo se enfrenta a un alto grado de competencia²,

Como parte de valorar esta gran riqueza cultural y natural, la entidad cuenta con dos sitios que forman parte del Patrimonio

¹ [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-04\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-04(ES).pdf)

² <http://www.seplan.campeche.gob.mx/copladecam/ps/ps-setur.pdf>.

Mundial, denominaciones otorgadas por la UNESCO. En el año 1999, por el buen grado de conservación de sus monumentos históricos, la ciudad de San Francisco de Campeche fue nombrada Patrimonio Cultural de la Humanidad, por la UNESCO y el 21 de junio de 2014, la UNESCO reconoció al área natural protegida de la Reserva de la Biósfera de Calakmul con los atributos para ser nombrada Patrimonio de la Humanidad, **por lo que junto con la antigua ciudad maya cuenta con el nombramiento de Patrimonio de la Humanidad Mixto (cultural y natural).**

La entidad cuenta con una infraestructura hotelera de 324 hoteles, y en el año 2017 reportó una ocupación de dos millones veinte mil ocupantes de los cuales el turismo nacional representó un millón y medio, y el resto fueron turistas internacionales, lo cual es sin duda una actividad económica importante en nuestro estado como lo es la industria petrolera, pesquera y el campo.

Tercero: Cabe destacar que si bien dicha actividad ha recibido diversos apoyos por parte de los órganos de gobierno, pero en nuestra entidad se necesita contar con recursos para llevarla a otro nivel, y dado que tal y como se establece en la ley de ingresos del Estado de Campeche para el año 2019³, **se prevé un ingreso por concepto del impuesto sobre nómina que se**

³ <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/paquete-fiscal/2019/394-ley-de-ingresos-del-estado-de-campeche-para-el-ejercicio-fiscal-2019>.

recauda a empresas como los hoteles y prestadores de servicios por un monto de \$ 1,012,518,804.00 **mil doce millones, quinientos dieciocho mil , ochocientos cuatros pesos**, de los cuales según el informe de avance de gestión financiera ya se llevan recaudados \$ 363,784,250.00, **trescientos sesenta y tres millones, setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos solo en el primer trimestre de 2019⁴** , parte de los cuales el Estado administra **a través del Fideicomiso de dos por ciento sobre nómina**, como por ejemplo el monto asignado al de Inversión del 2% sobre Nómina, que incluye \$ 18,000,000⁵, dieciocho millones de pesos que se deberán mezclar con programas que favorezcan a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, fideicomiso que como se observa en su desempeño **solamente se ha abocado a apoyar a empresas diversas, pero sin apoyar ampliamente al sector turístico.**

cuarto: Por lo cual para que Campeche pueda aprovechar mejor su potencial turístico, es importante que el sistema turístico posea las habilidades suficientes para atraer a un mayor número de turistas, es decir mantenga un alto grado de competitividad, por

⁴ <http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/index.php/70-XLVIII/70-XLVIII-B/#EstadosFinancieros>.

⁵ <https://feccecam.gob.mx/wp-content/uploads/2019/01/POE27DICIEMBRE2018-SEGUNDA-SECCION-REVISADA.-DECRETOS-31-3311688.pdf>.

lo cual me permito proponer una reforma y adición a la Ley de Turismo del Estado de Campeche, con la finalidad de establecer la obligación del Estado **para destinar el 10 % de los recursos que se recauden por concepto de impuesto sobre nómina en Campeche**, y sean utilizados para la promoción y comercialización de destinos y productos turísticos, habida cuenta que dicho sector turístico y de servicios son la principal fuente de captación de dichos impuestos, y por ende es justo regresarles a ellos mediante la implementación de esos mecanismos que sirvan para incentivar su actividad en Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta **soberanía**, la siguiente:

Minuta con PROYECTO DE DECRETO.-

Único: se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 14. En la Planeación y Desarrollo Turístico que corresponde a la Secretaría, se priorizará:

.....

El Gobierno del Estado de Campeche destinará el diez por ciento de los recursos que sean recaudados por concepto

del impuesto sobre nómina, para la promoción y comercialización de destinos y productos turísticos con que cuenta el Estado de Campeche.

Transitorios.

Único: La presente reforma a la Ley de Turismo del Estado de Campeche, entrará en vigor hasta el ejercicio fiscal 2020, previa publicación en el periódico Oficial del Estado, para lo cual el ejecutivo Estatal realizará las proyecciones y adecuaciones económicas respectivas en su propuesta de Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos que presente ante el Congreso del Estado para dar cumplimiento a la presente reforma.

Atentamente.

San Fco de Campeche, Campeche a 9 de Julio de 2019.

Dip. Teresa Xóchilt Pitzahualt Mejía Ortiz.
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Morena